



INFORME N.º 000018-2024-SUNAT/8B7100

A : **ORTIZ BISSO JUAN CARLOS**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo analizador automático de nitrógeno FP628 marca LECO

LUGAR : Lima, 12 de marzo de 2024



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
12/03/2024 18:57:01



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
12/03/2024 15:04:11

1. **Antecedentes**

Mediante el Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200, la Oficina de Laboratorio Central, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo Analizador Automático de Nitrógeno FP628, marca LECO de la Oficina de Laboratorio Central.

2. **Objetivo**

Verificar si el informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. **Base Legal**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis**

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200:

Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipo Analizador Automático de Nitrógeno

FP628, marca LECO de la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Según lo indicado en el literal a) del numeral 4 del Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central de la SUNAT cuenta con el siguiente equipamiento:

N°	Descripción	Marca	Modelo	Código patrimonial Código Interno
1	Analizador automático de nitrógeno	LECO	FP628 ELEMENTAL ANALYZER (622-000-200)	67.22.0261.0017 Código interno: ANI-02

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el literal b) del numeral 4 del Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200:

“El servicio de mantenimiento preventivo es para el equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, la descripción de este se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe mediante realización de revisión que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.”.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el literal c) del numeral 4 del Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200:

“El servicio de mantenimiento preventivo requerido permitirá mantener operativo el equipo en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.”.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
12/03/2024 18:57:01



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
12/03/2024 15:04:11

4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200, para garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los equipos detallados en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe deben contar de manera complementaria con el servicio de mantenimiento preventivo.

“- Para garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento del equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe deben contar de manera complementaria con el servicio de mantenimiento preventivo.

- El servicio de mantenimiento preventivo del equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, deben realizarse a través del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en casa matriz, pues es imprescindible para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, de los equipos detallados en el numeral 3.1 para análisis instrumental de mercancías y evitar que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales, indicados en los Términos de Referencia, minimizando el riesgo de operación y permitiendo actualizar la operatividad asociado al valor económico de la infraestructura pre existente.

- En caso de no ser el representante de la misma marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

- El Proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo detallado en el cuadro del literal a) del numeral 4 del presente informe, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

- La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.”.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis meses (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Tania Yenny Sánchez Ramirez
	REGISTRO SUNAT	7226
	CARGO	Especialista IV
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 - Oficina de Laboratorio Central



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
12/03/2024 18:57:01



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
12/03/2024 15:04:11

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Wellinton Tello Sandoval
	REGISTRO SUNAT	5679
	CARGO	Jefe de la Oficina de Laboratorio Central
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 - Oficina de Laboratorio Central

Fecha de elaboración del informe:

01 de marzo de 2024.

6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo Analizador Automático de Nitrógeno FP628, marca LECO de la Oficina de Laboratorio Central.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe N° 000183-2024-SUNAT/310200, referido con la estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipo Analizador Automático de Nitrógeno FP628, marca LECO de la Oficina de Laboratorio Central, fue elaborado por Tania Yenny Sánchez Ramirez, profesional de la Oficina de Laboratorio Central y evaluado por el señor Wellinton Tello Sandoval, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo Analizador Automático de Nitrógeno FP628, marca LECO de la Oficina de Laboratorio Central por un periodo de treinta y seis meses (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

José Eduardo Quiñones Falcón
 Jefe de la División de Programación y Gestión

